

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislacion peninsular, a los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 23 de Enero de 1908.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 242.

Comision provincial de Valladolid.

Sesion de 18 de Enero de 1908

PRESIDENCIA DEL SR. BACHILLER.

Dada cuenta de la renuncia que del cargo de Concejal del Ayuntamiento ha presentado Don German Inaraja Inaraja, por haber sido nombrado Juez municipal de Ventosa de la Cuesta;

Vista la instancia, y

Considerando: que el cargo de Concejal es incompatible con cualquiera otro de la justicia municipal a tenor de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 43 de la ley Municipal y 112 y 113 de la orgánica del Poder judicial y habiendo optado por este último;

la Comision provincial en sesion del 18 del corriente acordó admitir expresada renuncia a D. German Inaraja del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Ventosa de la Cuesta, comunicándolo así a dicha Corporacion é interesado y publicando este acuerdo en el *Boletín oficial* de la provincia a los efectos prevenidos en el artículo 6.º del Real Decreto de 24 de Marzo de 1891.

Valladolid 20 de Enero de 1908.

—El Vicepresidente accidental, *Francisco Cuevas*.—El Secretario, *J. Martinez Cabezas*.

Núm. 243.

Sesion de 18 de Enero de 1908.

PRESIDENCIA DEL SR. BACHILLER

Dada cuenta de la renuncia que del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Marzales, ha presentado D. Sandalio Ramos, por haber sido nombrado Juez municipal del mismo pueblo;

Vista la instancia y certificación del acuerdo, y

Considerando: que el cargo de Concejal es incompatible con el de Juez municipal a tenor de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 43 de la vigente ley Municipal y 112 y 113 de la orgánica del Poder judicial y habiendo optado por este último; la Comisión provincial en sesion del 18 del corriente acordó admitir expresada renuncia a D. Sandalio Ramos del cargo de Concejal del Ayuntamiento

de Marzales, comunicándolo a esta Corporacion é interesado y publicándose este acuerdo en el *Boletín oficial* de la provincia a los efectos prevenidos en el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Valladolid 20 de Enero de 1908.

—El Vicepresidente accidental, *Francisco Cuevas*.—El Secretario *J. Martinez Cabezas*.

Núm. 244.

Sesion de 18 de Enero de 1908.

PRESIDENCIA DEL SR. BACHILLER.

Dada cuenta de la renuncia que del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Cervillego de la Cruz, ha presentado D. Luis Fraile Martin, por haber sido nombrado Juez municipal del mismo pueblo;

Vista la instancia y acuerdo del Ayuntamiento, y

Considerando: que el cargo de Concejal es incompatible con el de Juez municipal a tenor de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 43 de la vigente ley Municipal y 112 y 113 de la orgánica del Poder judicial y habiendo optado por este último, la Comisión provincial en sesion del 18 del corriente, acordó admitir expresada renuncia a D. Luis Fraile Martin, del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Cervillego de la Cruz, comunicándolo a esta Corporacion é interesado y publicándose este acuerdo en el *Bole-*

tin oficial de la provincia, a los efectos prevenidos en el art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Valladolid 20 de Enero de 1908. —El Vicepresidente accidental, *Francisco Cuevas*.—El Secretario, *J. Martinez Cabezas*.

Núm. 246.

Sesion de 18 de Enero de 1908.

PRESIDENCIA DEL SR. BACHILLER.

Dada cuenta de la renuncia que del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Pozal de Gallinas, ha presentado D. Telesforo Garcia Hernandez, por haber sido nombrado Fiscal municipal del mismo pueblo por el cual opta; Vista la instancia y certificación del acuerdo del Ayuntamiento, y

Considerando: Que el cargo de Concejal es incompatible con el de Fiscal municipal, a tenor de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 43 de la vigente ley Municipal y 112 y 113 de la orgánica del Poder judicial, y habiendo optado por este último; la Comisión provincial en sesion de 18 del corriente, acordó admitir expresada renuncia a D. Telesforo Garcia, del cargo de Concejal, comunicándolo así al Ayuntamiento é interesado y publicándose en el «Boletín oficial» de la provincia a los efectos prevenidos en el art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos oportunos.

Valladolid 20 de Enero de 1908.—El Vicepresidente accidental, *Francisco Cuevas*.—El Secretario, *J. Martínez Cabezas*.

NUM. 248.

Sesion de 18 Enero 1908.

PRESIDENCIA DEL SR. BACHILLER.

Dada cuenta de la renuncia que del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Pobladora de Sotiedra, ha presentado D. Gaspar Perez, por haber sido nombrado Juez municipal suplente de dicho pueblo y por el cual opta;

Vista la instancia, y

Considerando: que el cargo de Concejal es incompatible con cualquiera otro de la justicia municipal á tenor de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 43 de la ley Municipal y 112 y 113 de la orgánica del Poder judicial y habiendo optado por este último, haciendo renuncia formal del primero; la Comisión provincial en sesión del día 18 del corriente acordó admitir expresada renuncia, comunicando este acuerdo al Ayuntamiento é interesado y publicándose en el «Boletín oficial» de la provincia á los efectos prevenidos en el art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Valladolid 20 de Enero de 1908.—El Vicepresidente accidental, *Francisco Cuevas*.—El Secretario, *J. Martínez Cabezas*.

NUM. 249.

Sesion de 18 de Enero de 1908.

PRESIDENCIA DEL SR. BACHILLER

Dada cuenta de la renuncia que del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Villavellid ha presentado D. Julio Gutierrez por haber sido nombrado Juez municipal del mismo pueblo;

Vista la instancia y certificación del acuerdo; y

Considerando: que el cargo de Concejal es incompatible con el de Juez municipal á tenor de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 43 de la vigente ley Municipal y 112 y 113 de la orgánica del Poder judicial, y habiendo optado por este último, la Comisión provincial en sesión de 18 del corriente acordó admitir la renuncia que del cargo de Concejal ha

presentado D. Julio Gutierrez Cabezon de expresado Ayuntamiento, comunicándolo así á dicha Corporación é interesado publicándose este acuerdo en el *Boletín oficial* de la provincia á los efectos prevenidos en el art. 6.º del Real Decreto de 24 de Marzo de 1891.

Valladolid 20 de Enero de 1908.—El Vicepresidente accidental, *Francisco Cuevas*.—El Secretario *J. Martínez Cabezas*.

Diputación provincial de Valladolid.

EXTRACTO de acuerdos tomados por la Excm. Diputación en el segundo período semestral, que se publica en conformidad de lo dispuesto en el art. 64 de la ley Provincial.

(CONTINUACION).

Sesion 4 de Diciembre 1907.

PRESIDENCIA DEL SR. GUTIERREZ.

Lectura y aprobacion del acta.

Se aprobaron los ingresos y salidas de enfermos en los Establecimientos de Beneficencia.

También se hizo de varias cuentas y hé de haberes por suministros hechos á aquellos Establecimientos.

Se informaron favorablemente las Ordenanzas municipales de Castrodeza.

Se dió cuenta del informe de la Comisión especial, en los expedientes de liquidacion general para conocer lo que se adeuda al arrendatario del Contingente provincial hasta 30 de Junio de 1907 y del voto particular del señor Vitoria que apoya su autor. Terciando en la discusion los señores Medina Bocos, G. Lorenzo, Represa y Carnicer, y sometido á votacion se acordó de conformidad con lo propuesto en el voto sostenido por el referido señor Vitoria, es decir que no puede hacerse cargo en esa liquidacion al arrendatario de los atrasos de Valladolid, Cabezon, Villafrechós y El Carpio, puesto que esta falta de recaudacion no puede imputarse sólo á dicho contratista, sino á la Diputación y Comisión provincial, por falta oportuna de la liquidacion y moratorias concedidas.

En su vista queda retirado el dictamen.

Dada cuenta del informe suscrita por el Secretario y Contador, en la reclamacion que producen los herederos del contra-

tista D. Felipe Arregui, se acordó reconocer el crédito á dichos herederos y consignar la cantidad reclamada en el presupuesto de 1908.

Se puso á discusion el dictamen de la Comisión de Presupuestos en el proyecto del ordinario para 1908, importando la totalidad:

Ingresos.	1.690.484'14
Gastos.	1.688.720'87
Sobrante.	001.763'27

El señor Presidente expuso que relacionado con este proyecto existe una comunicacion del Alcalde de la Capital, interesando se tenga en cuenta por la Corporacion al confeccionar su Presupuesto la ley de desgravacion de los vinos, puesto que el encabezamiento por consumos sufrirá una baja de 502.275 pesetas 18 céntimos.

Y la Diputación quedó enterada.

El señor Cubas impugna la totalidad del dictamen leído, fundándose en que no se ha tenido en cuenta el Decreto de Elduayen respecto á la plantilla de empleados. Que no se consigna cantidad alguna para pensiones; que los médicos excedentes debieran prestar sus servicios en el Manicomio donde se requiere personal más perito, y concluye fijándose en la creacion de plazas y aumento de consignacion en la Junta de Agricultura y Comercio.

El señor Medina Bocos combate también el dictamen por parecerle acertadas las observaciones hechas por el señor Cubas, oponiéndose á que se aumente el Contingente provincial.

Que deben cercenarse los gastos que no sean obligatorios, creyendo que las cifras del presupuesto de ingresos son ilusorias y termina lamentándose como el señor Cubas de que no aparezca cantidad alguna para pensiones de artistas á fin de llevar á cabo el Reglamento que al efecto se formó.

El señor Carnicer defiende el dictamen argumentando en contra de lo sostenido por los señores Cubas y M. Bocos y refiriéndose á lo prevenido por el señor Alcalde de la Capital, dice que en nada afecta al repartimiento, que se ha girado dentro del cupo de Contribuciones directas para el Tesoro, según estado remitido por la Delegacion de Hacienda y en ellos nada se ob-

serva respecto de Valladolid. La protesta que se formulara en este sentido habría de hacerse por medio del correspondiente recurso; que la creacion de plazas en la Junta de Agricultura obedece á recientes disposiciones de carácter obligatorio, concluye explicando la razon del destino que se dá á los Médicos excedentes por razon de la cesion de las Clínicas y que respecto á consignacion para pensiones entiende que por ahora debe prescindirse de ella.

El señor Cubas rectifica pidiendo se deseche el dictamen.

El señor Bachiller que la desgravacion de los vinos no puede afectar á nuestro contingente basado en los datos y certificaciones remitidas por la Delegacion de Hacienda, que se han rebajado 24.000 pesetas de estancias de Clínicas, pero quedan 80.000 que se nos deben por el Estado y que figuran en Presupuesto, porque las gestiones para su cobro llevan buen camino, creyendo que en breve se realizarán, que en cuanto á gastos solo los más indispensables, que los Médicos deben figurar dentro de la Beneficencia provincial, porque la Diputación en 1902 les concedió la propiedad de sus cargos.

Rectifican los señores Medina Bocos y Carnicer y queda aprobada la totalidad del dictamen por 16 señores Diputados, en contra los señores Cubas, Medina Bocos y Recio.

También lo fué la totalidad del Presupuesto por mayor número de votos de los que la Ley exige en su art. 116.

Y pasadas las horas reglamentarias se levantó la sesion con el voto en contra del señor Carnicer que solicitó se prorrogara.

(Se concluirá.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

NUM. 258.

Becilla de Valderaduey.

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta villa con fecha 12 del mes actual, de conformidad á los casos 1.º y 5.º, del art. 40 de la ley de 21 de Agosto de 1896, los mozos Julian Gonzalez Fernandez, hijo legitimo de Juan y Lorenza, que nació en 9 de Marzo de 1887; Félix Fernandez Calderón, hijo le-

gítimo de Fernando y Josefa, que nació en 20 de Noviembre del mismo año, los dos de paradero ignorado, aun cuando sus padres tienen su residencia en esta población. Y de conformidad al caso 5.º del mismo artículo; Santiago Ronco Calderon, hijo legítimo de Feliciano y Josefa, que nació en 25 de Julio de 1887, é Isidro Yañez Villar, hijo legítimo de Eusebio y María, que nació el 16 de Septiembre del propio año, también de ignorado paradero como igualmente sus padres, he acordado por providencia de esta fecha dictada en el expediente general de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército que instruyo para el año actual, citarles por medio del presente que será inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin perjuicio de hacerlo por medio de papeleta duplicada á los padres de los dos primeros, á fin de que el domingo 26 del mes actual y el sábado 8 de Febrero próximo en que tendrán lugar respectivamente los actos de rectificación y cierre definitivo de dicho alistamiento, comparezcan en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de que expongan lo que crean conveniente acerca de su inclusion en mentado alistamiento, citándoles también para que concurran al acto del sorteo que tendrá lugar el domingo 9 del mismo mes de Febrero, bajo apercibimiento que de no hacerlo, excepto al último acto cuya presentación es voluntaria, les parará el perjuicio á que haya lugar sin perjuicio de que la Corporación de mi presidencia pueda acordar sobre los de cuya ausencia date de más de diez años consecutivos, lo establecido en la regla 4.ª del art. 88 de citado Cuerpo legal.

Al propio tiempo ruego y encargo á los señores Alcaldes de los pueblos donde citados mozos ó padres de los dos últimos tengan su domicilio, se dignen participarme si les han incluido en el alistamiento de su vecindad y fundamentos en que se han apoyado para verificarlo, á fin de dar cuenta al Ayuntamiento de mi presidencia y éste en su vista acuerde lo que corresponda.

Becilla de Valderaduey 20 de Enero de 1908.—El Alcalde, Romualdo Fernandez.—D. S. O., Herculiano Escudero, Secretario.

Núm. 257.

Medina de Campo.

Don Francisco Casado Pariente, Alcalde contitucional de esta villa de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el alistamiento verificado en esta villa para el reemplazo del corriente año, han sido incluidos como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la ley de Reclutamiento vigente los siguientes individuos, de los que tanto ellos como sus padres se ignora el paradero:

Policarpo Rafael Colodron Gimenez, hijo de Rafael é Isidora, nació el 26 de Enero de 1887.

Antolin Arsenio Felipe Navas Perez, de Luis y Manuela, nació el 26 de Mayo de 1887.

Maximino Barrientos de Ruiz, hijo de padres desconocidos, nació el 29 de Mayo de 1887.

Félix de la Fuente Hurtueta, hijo de Victoriano y Nicanora, nació el 11 de Junio de 1887.

Juan Zurdo Conde, hijo de Ceferino é Hilaria, nació el 13 de Junio de 1887.

Lino Barrientos de Ruiz, hijo de padres desconocidos, nació el 23 de Septiembre de 1887.

Angel Ruiz de Barrientos, hijo de padres desconocidos, nació el 1.º de Octubre de 1887.

Cándido Barrientos de Ruiz, hijo de padres desconocidos, nació el 3 de Octubre de 1887.

Dámaso Rosales Salcedo, hijo de Julian y Pía, nació el 11 de Diciembre de 1887.

Y no habiéndose podido averiguar la residencia de los mismos, se les cita por medio del presente para que ellos, sus padres ó representantes legales, concurran á la rectificación del alistamiento, acto de sorteo y á la clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar los Domingos 26 del actual, 9 de Febrero y 1.º de Marzo próximos respectivamente ante este Ayuntamiento, apercibiéndoles que si no lo verifican, serán considerados prófugos como comprendidos en el art. 105 de la ley.

Medina del Campo 20 de Enero de 1908.—El Alcalde, Francisco Casado —D. S. O., El Secretario interino, Millan Miguel.

Núm. 271.

Medina de Rioseco.

Don Matias Carriado Tejedor, Alcalde accidental del Ayuntamiento de Medina de Rioseco.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento

formado en esta Ciudad para el reemplazo del Ejército en el año actual conforme al caso 5.º del art. 40 de la Ley, los mozos que á continuación se expresan, cuyo paradero y el de sus padres se ignora, se les cita por medio del presente edicto que se insertará en el *Boletin oficial y Gaceta de Madrid*, para que el día 26 del corriente mes y hora de las once y en todo caso hasta el día 8 de Febrero á la misma hora, comparezcan ante este Ayuntamiento por sí ó por medio de persona que legalmente les represente, á exponer cuanto á su derecho con venga en la rectificación de dicho alistamiento; y de no hacerlo, se les cita también para que comparezcan al acto del sorteo que tendrá lugar el día 9 de Febrero á las siete de la mañana, y al acto de la clasificación y declaración de soldados que se verificará el día 1.º de Marzo siguiente á las nueve de la mañana, debiendo advertirles que de no concurrir les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á las disposiciones vigentes.

Medina de Rioseco á 20 de Enero de 1908.—Matias Carriado.

Mozos que se citan.

José Galvan, hijo de Ramona, nació el día 7 de Marzo de 1887.

Celestino Benavides Salamanca, hijo de Celestino y Carmen, nació el 11 de Mayo de 1887.

Sebastian García Rodríguez, hijo de Sebastian y Valentina, nació el 10 de Junio de 1887.

Juan Retuerto Misiego, hijo de Valentin y Nicasia, nació el 7 de Septiembre de 1887.

Felipe Barquin Blanco, hijo de Severino y Juana, nació el 11 de Septiembre de 1887.

Gerardo Diaz Villegas, hijo de Francisco y Manuela, nació el 24 de Septiembre de 1887.

Bienvenido Tomás Brunet, hijo de José y María, nació el 11 de Octubre de 1887.

Juan Manuel Gutierrez Martinez, hijo de Francisco y Valentina, nació el 13 de Octubre de 1887.

Victoriano Asensio Sampedro, hijo de Silverio y Baltasara, nació el 15 de Octubre de 1887.

Celedonio Mauro Fadrique, hijo de Juventino y Eugenia, nació el 26 de Diciembre de 1887.

Núm. 270.

Peñafiel.

Ignorándose el paradero de los mozos Ireneo Perez Gonzalez, hijo

de Leoncio y Celestina, Victoriano Pallin Gomez, hijo de Pedro y Cipriana, Valentin Arranz Sanz, hijo de Dámaso y Josefa, Vicente Calvo Rodriguez, hijo de Sandalio y Elvira, Fernaudo Lagarto de la Fuente, hijo de Gil y Felipa y Santos Arranz, hijo de Isidra, y hallándose comprendidos en el alistamiento formado en esta villa para el reemplazo del año actual, se advierte á estos interesados, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para el acto de la rectificación del alistamiento que tendrá lugar el día 26 del actual á las diez de su mañana, para que comparezcan en esta Casa Consistorial, personalmente ó por legítimo representante á exponer cuanto á su derecho con venga.

Igualmente se les cita para los actos del sorteo y clasificación de soldados, que tendrán lugar en este Ayuntamiento los días 9 de Febrero y 1.º de Marzo respectivamente, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Peñafiel á 20 de Enero de 1908.—El Alcalde, Saturnino Alvarez.

NUM. 275.

Pesquera de Duero.

Habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta villa, de conformidad al caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento, Gaudencio Acebes Andrés, hijo de Felipe y de Catalina, que nació el 19 de Junio de 1887 en esta precitada villa, é ignorándose oficialmente su paradero, he acordado citarle por medio del presente que será inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que concurra por sí ó por persona que legítimamente le represente á la rectificación del alistamiento, acto del sorteo y clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar ante este Ayuntamiento los domingos 26 de este mes, 9 de Febrero y 1.º de Marzo próximos respectivamente, pues si no lo verifica incurrirá en la consiguiente responsabilidad á que queda apercibido.

Al propio tiempo ruego y encargo al Alcalde donde tenga su residencia se dignen participar á esta Alcaldía si ha sido aquel incluido en el alistamiento de su vecindad, con el fin de que en

vista del mejor derecho, acordar ó no su exclusion del de ésta.

Pesquera de Duero á 18 de Enero de 1908.—El Alcalde, Antonio Lubiano.

NUM. 256.

San Roman de la Hornija.

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento de este pueblo, para el reemplazo del Ejército en este año, conforme el caso 5.º del art. 40 de la ley, los mozos Eladio Fragua Z. García, hijo de Cipriano y de Juliana y Anastasio Motrel García, hijo de Julian y de Isidora, unos y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados, para los actos de rectificación y cierre del alistamiento que tendrán lugar en la Casa Consistorial de este pueblo, en los días 26 del corriente y 8 de Febrero próximo, al objeto de que expongan lo que tengan por conveniente acerca de su inclusion en el referido alistamiento, pues si no lo verifican se les reputará muertos según previene la regla 4.ª del art. 88 de la ley de Quintas.

Suplicando á los señores Alcaldes de los pueblos en que estos interesados pudieren residir lo participen á esta Alcaldía, por si han sido alistados en el Ayuntamiento de su residencia y hacer en éste su exclusion.

San Roman de la Hornija 20 de Enero de 1908.—El Alcalde, Adolfo García.

NUM. 272.

Torrecilla de la Orden.

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en este pueblo para el reemplazo del año actual, conforme al caso 5.º, art. 40 de la Ley el mozo Segundo Salvador Perez Reinoso, hijo de Mariano y Rosa, uno y otros de ignorado paradero, se les cita por el presente á fin de que el último domingo del mes actual, puedan concurrir á la rectificación del referido alistamiento que se verificará en la Casa Consistorial á las diez horas, apercibidos que de lo contrario les parará el perjuicio á que haya lugar.

Torrecilla de la Orden á 18 de Enero de 1908.—El Alcalde, Francisco Rodriguez.

Núm. 259.

Villabañez.

Con arreglo al caso 5.º del artículo 40 de la vigente ley de

Reemplazos, ha sido incluido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento, el mozo Pedro Antonio Gimenez Escudero, que nació en este pueblo el día 13 de Mayo de 1887, hijo de Juan y de Adelaida.

Ignorándose el paradero de dicho mozo, así como el de sus padres desde el año expresado de 1887, se les cita por medio del presente edicto para que concurren á las Casas Consistoriales de esta villa y ante este Ayuntamiento, al acto de la rectificación del alistamiento, acto del sorteo y clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en 26 del actual mes de Enero, 9 de Febrero y primero de Marzo próximos respectivamente, apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Villabañez 18 de Enero de 1908.—El Alcalde, Andrés de la Fuente.

Núm. 274.

Villabrágima.

Con arreglo al caso 5.º, artículo 40 de la Ley, ha sido comprendido en el alistamiento de este término municipal para el actual reemplazo, el mozo José Martín Cocho, hijo de Ginés y de Gregoria, uno y otros de ignorado paradero, citándoles por medio del presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento antes del día 8 de Febrero próximo en que tendrá lugar el cierre de dicho alistamiento, donde serán oídas las reclamaciones que puedan hacer pertinentes á su derecho, apercibidos que de no asistir les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Villabrágima á 19 de Enero de 1908.—El Alcalde, Juan Antonio Salcedo.—El Secretario, Demetrio Espinel.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia ó instruccion.

Núm. 268.

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Adolfo Serantes y Feijóo, Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Anselmo Gonzalez y á D. Valentin Gonzalez,

vecinos y domiciliados que se dice han sido en esta Capital, el primero en la Plaza Mayor y el segundo en la Plazuela del Teatro, número 14, sin que consten otras circunstancias ni su actual residencia, para que el día once de Marzo próximo á las nueve y media de la mañana, comparezcan ante la Sala de lo criminal de esta Audiencia provincial, á fin de que como jurados en union de otros, asistan al juicio oral señalado para dichos día y hora en la causa seguida contra Lucas Lopez Vaquero, sobre expedición de billetes del Banco de España falsos, bajo apercibimiento de que si no comparecen, les parará el perjuicio que marca el artículo 52 de la ley del Jurado.

Dado en Valladolid á veinte de Enero de mil novecientos ocho.—Adolfo Serantes.—El Escribano, Licenciado Emilio Frias.

NUM. 269.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Adolfo Serantes y Feijóo, Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de Valladolid.

Por el presente se cita á D. Pedro Diez Garzo, vecino que ha sido de esta Ciudad, en la calle de las Monjas, número tres y que en la actual se dice lo es de Madrid, para que los días diez y siete, diez y ocho, diez y nueve y veinte del mes de Febrero próximo y hora de las nueve de la mañana comparezca ante la Sala de lo Criminal de la Excm. Audiencia de este Territorio á fin de asistir como jurado á las sesiones del juicio oral de la causa seguida contra Petra Ortega Fuente, sobre expedición de moneda falsa; de la seguida contra Fernando Ortega Sanz sobre tentativa de violacion y de la seguida contra Dionisio Sanz, sobre asesinato; apercibido que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Valladolid á veinte de Enero de mil novecientos ocho.—Adolfo Serantes.—Antemi, Pedro A. Velasco.

Núm. 267.

VALLADOLID.—PLAZA.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. D. Carlos Hernandez, Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad ha acordado por providencia de hoy

en cumplimiento de una carta orden de la Superioridad se cite á Antonio García Páramo y Federico Gonzalez Prieto, de esta vecindad, para que los días tres, cuatro y cinco del próximo Febrero y hora de las diez de su mañana, comparezcan ante esta Audiencia provincial á fin de asistir como testigos al juicio oral abierto en causa sobre robo, contra Valentin Recio y otros, bajo apercibimiento de que si no compareciesen ni alegasen justa causa que se lo impida, les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que se inserte en el *Boletín oficial*, y en cumplimiento de lo ordenado por dicho señor Juez, expido la presente cédula original que firmo en Valladolid á veintiuno de Enero de mil novecientos ocho.—El Actuario, Celestino Suarez.

NUM. 234.

OLMEDO.

Don Arturo Perez, Juez de primera instancia de Olmedo y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que para hacer pago de costas en causa contra Isidoro Garcia Juarez, vecino de Valdestillas, por el delito de hurto, se saca á pública y segunda subasta por término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de su tasación la finca que luego se deslindará, señalándose para la misma el *día quince de Febrero* próximo hora de las once de la mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado de primera instancia de Olmedo:

1.º Una casa en el pueblo de Valdestillas, sita la Carbonera, que linda á la derecha con casa de Juan Dominguez, izquierda con casa de Felipe Redondo y espalda con casa ó calle del Boleo nuevo, consta de planta baja y Corral; tasada en *mil pesetas*.

No existen títulos de propiedad de esta casa y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores tener presente los artículos 1.499 y 1.500 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Olmedo y Enero 15 de 1908.—Arturo Perez.—El Escribano, Magin Fernandez.

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputacion